PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NÚM. D22SEI2634

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚM. LA-50-GYR-050GYR006-N-83-2026

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NÚM. D22SEI2634, PARA EL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA, H.G.R. NO. 36",** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-83-2026**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"REPÚBLICA MÉDICA, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. NANCY ALMANZA MARQUINA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA ÚNICA**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL,** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (**R. F. C.)** [redacted] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "…MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL…" COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN

RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TITULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 129 y 166 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"**.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE **"EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [redacted] INTERVINO EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI263,** E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHO SERVIDOR PUBLICO**,** COMO "**ÁREA CONTRATANTE",** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚM. LA-50-GYR-050GYR006-N-83-2026,** DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO",** EL **DR. JOSÉ GERMÁN SANTILLANA ARCE,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD** DE **"EL INSTITUTO",** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [redacted]**;** INTERVINO EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2634,** E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHO SERVIDOR PUBLICO**,** COMO **"ADMINISTRADOR DE CONTRATO",** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO**.**

I.5. EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **28 DE MAYO DE 2026,** EMITIDA POR LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE "**EL INSTITUTO**"; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-83-2026,** AL AMPARO

Testado registro patronal con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 PÁRRAFO CUARTO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EL TÍTULO SEGUNDO "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO PRIMERO "GENERALIDADES", CAPÍTULO SEGUNDO "DE LA LICITACIÓN PÚBLICA" Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 66, 67, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "LAASSP"; Y LOS ARTÍCULOS 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 106, 126 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.6. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D22SEI2634,** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA, H.G.R. NO. 36".**

I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **NO. IMS421231I45.**

I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DE SU **ADMINISTRADORA ÚNICA,** DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **40,209,** VOLUMEN MCCCLXXIX, DE FECHA **21 DE FEBRERO DE 2013**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **01,** ACTUANDO EN LA NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE **JIUTEPEC**, **MORELOS,** A TRAVÉS DE LA CUAL SE CONSTITUYÓ UNA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"REPÚBLICA MEDICA", S.A. DE C.V.;** CUYO OBJETO SOCIAL, EL CUAL DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CONSISTE EN: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA RELACIONADOS CON EL GABINETE DE DIAGNÓSTICO MÉDICO POR MEDIO DE TOMOGRAFÍA, RADIOLOGÍA, ULTRASONIDO, MEDICINA NUCLEAR, EXAMEN DEL CÁNCER, Y DEMAS INSTALACIONES ANÁLOGAS; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA RELACIONADOS CON TODA CLASE DE OPERACIONES QUE RECAIGA SOBRE UTENSILIOS, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL;** ENTRE OTRAS**,** INSCRITA EN EL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES**,** DEL **ESTADO DE MORELOS,** BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **46598*1,** DE FECHA **17 DE ABRIL DE 2013**.

II.2. LA **C. NANCY ALMANZA MARQUINA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA ÚNICA,** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, TAL COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO **94,169,** VOLUMEN **2,869**, DE FECHA **28 DE JUNIO DE 2022**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO NICOLAS MALUF MALOFF**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **13,** DE **TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO,** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**,** DE **CUERNAVACA, MORELOS**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **46598,** DE FECHA **23 DE DICIEMBRE DE 2022;** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **RME130221AY6**, NÚMERO DE PROVEEDOR **0000157956,** ASÍ COMO REGISTRO PATRONAL NÚMERO [redacted]

Testado número telefónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.

II.7. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE PEDERNAL, MZ 51, LT 14, COLONIA SAGITARIO IV, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 55170, TELÉFONO** [redacted] **CORREO ELECTRÓNICO:** lorena.villafana@republicamedica.mx, atencionaclientes@republicamedica.mx

III. DE "LAS PARTES":

III.1. CON FECHA **18 DE JUNIO DE 2026,** CELEBRARON EL **CONTRATO PRIMIGENIO NO. D22SEI2634,** RELATIVO AL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA, H.G.R. NO. 36",** MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

> *"…*
> ***SEXTA. VIGENCIA.***
>
> ***"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **DEL 29 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2026.***
>
> *…"*

III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 136 y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL **ANEXO 9 "JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO"** Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL OF. NÚM. JPM/CAOA/229001200100/**0847**/2026 DE FECHA **15 DE JUNIO DE 2026**, SUSCRITO POR EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS** DE **"EL INSTITUTO",** RECIBIDO ANTE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2026**,** A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITÓ LA **AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO No. D22SEI2634,** PARA CONTAR CON EL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA, H.G.R. NO. 36"** Y DE IGUAL FORMA, CONFORME AL OFICIO NÚMERO JPM/229001200100/**0773**/2026 DE FECHA **15 DE JUNIO DE 2026,** SUSCRITO POR EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS** DE **"EL INSTITUTO"** Y EL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE FECHA **15 DE JUNIO DE 2026,** POR MEDIO DEL CUAL, "**EL PROVEEDOR"** ACEPTA LA AMPLIACIÓN DE REFERENCIA; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2634,** SUSCRITO EL DÍA **18 DE JUNIO DE 2026,** A FIN DE **REALIZAR LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA,** PARA CONTAR CON EL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE**

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA, H.G.R. NO. 36" Y CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO D22SEI2634.**

SEGUNDA. LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL **01 DE JULIO DE 2026** AL **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026;** ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA **"SEXTA"** DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN **III.1** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO**,** PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

DICE:
"…
SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" *CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ* ***DEL 29 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2026.***

…"

DEBE DECIR:
"…
SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" *CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ* ***DEL 29 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.***

…"

TERCERA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

QUINTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA**, "LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **30 DE JUNIO DE 2026.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL	[redacted]

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	[redacted]
DR. JOSÉ GERMÁN SANTILLANA ARCE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	[redacted]

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	PROVEEDOR	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.)
C. NANCY ALMANZA MARQUINA ADMINISTRADORA ÚNICA	REPÚBLICA MÉDICA, S.A. DE C.V.	RME130221AY6

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NÚM. D22SEI2634,** PARA EL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA, H.G.R. NO. 36",** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-83-2026,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y **REPRESENTANTE LEGAL** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"REPÚBLICA MÉDICA, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. NANCY ALMANZA MARQUINA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA ÚNICA;** POR LO QUE, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **30 DE JUNIO DE 2026.**

ANEXO 01 (UNO)
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO 7 (SIETE)
DESIGNACIONES

Of N° JPM/CAOA/229001200100/0847/2026

Puebla, Pue., a 15 de junio de 2026

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
P r e s e n t e.

ASUNTO: AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO D22SEI2634 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 36 PARA EL PERIODO 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
Régimen Ordinario

Por medio del presente, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda para que se lleve a cabo la **AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO D22SEI2634 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 36 PARA EL PERIODO 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026** conforme a lo siguiente:

En relación al "Requerimiento para la la AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO D22SEI2634 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 36 PARA EL PERIODO 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE
Cargo:	TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD
Categoría:	TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD
Área de adscripción en el IMSS	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Domicilio institucional:	CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA.
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional:	german.santillana@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	[redacted]

2026 año de Margarita Maza

Calle 4 Norte 2005 Planta Baja, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000, Tel. (222) 2 42 08 67, (222) 2 23 06 90, Ext. 69160
www.imss.gob.mx

Testado RFC, CURP y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Testado RFC, CURP y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Representante del Área Técnica.	
Nombre Completo:	URIEL FIGUEROA QUIÑONES
Cargo:	N51 JEFE SERVICIO UMH 80
Categoría:	N51 JEFE SERVICIO UMH 80
Área de adscripción en el IMSS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/UMAA 20
Domicilio institucional:	AV. FIDEL VELAZQUEZ No. 4211, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional:	uriel.figueroa@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	[redacted]

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Ref. Conv.: 2026-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00039881-0001
Contrato: D22SEI2634

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 24/06/2026 14:30

Certificado:

[redacted]

Firma:

D4OEOxTWxskXbmtvGH38Qf/OrH7MvTkQC5wUNNvzoGbn5qNMlMYwi/zum7tSOJmTAGHqiGWVk4TuVgr8n9a3ilDGFxL50DYUF/CQzuYxdmQADu88gFwBQw6SlRoNiUYpjtMtZQM4QvFedLtriYqq4thUD+nQ/JLUmhi8Mmxn75MP5m8JBUmlHzsnun/XO1h73OkdlHlmmrpYATvOyqQYbPHUvFswxV2T/HZysJ/n2N8R9YvryzJiz03/7ro8sf5E4Nm+JdUTorsnvUdmadLHXCBpKVgyXaw4Mj0nIeEjOzVzilIsCUpaRgJTJZ1mMQyc/ZY4jlw4Nu6K5HhxnMY3Tw==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 25/06/2026 18:47

Certificado:

[redacted]

Firma:

VzEhoz3FnV4MozTRHi5UcULeiMilJQd7lXma8WRcVAQ7nF5G8mwMvNg0yf1/WHGAzcW5I4M9ZrGyUImzMevNz40SwGs1rjTkWP9ccAEy75akjd958cobE8/N3+I9+GqQd94EfIdB2W8bKVQiiUtPCfq/0A8RDLQJ9kkaBVgx88ITewsRnP4LnArMZT4jp/smUa2FCNiDspMtsaFAjcyozX/a8kCcNxs7kWBB4EEddGHKygxKdguQ0mb0svlot0eP0L8Vk6KKqvpfbR84hs9wG/yHVLwFm/Wx5V0H/X+Zvcw8X5vJ92RHR6jl/JiwLCxzNNJlfXMY3idGlm6YHMAHVw==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 30/06/2026 15:14

Certificado:

[redacted]

Firma:

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Ref. Conv.: 2026-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00039881-0001
Contrato: D22SEI2634

OJQf3XVyvIKGUo0vffl8hTnyDpjQnvDlYrolS9pfgs+Xcdc5TRKnjLGeMHwb4PcDOzNlizvTodeXddtCbFnc9DPxZtagFe9XYTOgjD8I5LIb0pLa1jFPJ+uRRJA/zcf+QwObKrVgNYm4HoSLX0wz88/OPCGd9enI
e5AoHDSe4RLWBBC6KsrMzHW14ICBKHYDv63aN56JxopZf/Hsv89ijHqwYZBmR2nfVnnmPZRG+KE9aE4i7jQNPYQcJ1F7BK8N7yBP5gojo3m/AoDxcTYTDhIKdv+sxrbNtMSc+PLPOCUHIoKBII6Ku9bkjwiiHlyY
G6m8nlVKbJrZsKlW7HWEjw==

Firmante: REPUBLICA MEDICA SA DE CV
RFC: RME130221AY6

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 30/06/2026 16:22

Certificado:

[redacted]

Firma:

DDO+4J+yupRdQ+JbARrMhskiCRgqJ7E6tQFvy/5meZdn90K5DO+OXB9W68DvkCZ9RT+/psM4qTVsjARp7dtwfJKhTMk9Stj3D2g/rLuhYBim3c+5io/fZdEDfwetgOl5lzNlkpl7/lArwVshS5gmFQL3m6Wi+8h5
lATo7E/72tOcgsJJaHUjwmPhDvNw2W/AZI9pld76smm4PnXVBQXVQniZPODDfRfKHPXXkQCBwKwpJavzpHldBkcAiUA3Ryd2Mb2BP0nuGTR4JgQM4QCC2OvtdSqTs6tEa/CnncjIjr+5sKpU3W40EzR2cLspgAZG
Ji8LEjkBIgVAB9UkepWIfg==